

**OTORGA APOORTE ADICIONAL DE
ARRIENDO EN BENEFICIO DE OLGA
BEATRIZ RIQUELME FERNANDEZ**

DECRETO DDC N°0143/2022

LO BARNECHEA, 02-09-2022

VISTOS: Lo dispuesto en el artículo 8° letra b) del Decreto DAL N° 0992 del 30 de agosto de 2021; y lo dispuesto en los artículos 56 y 63 letra i) y j) de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, artículo 52° de la Ley N° 19.880, y

TENIENDO PRESENTE:

- a) Que es necesario apoyar económicamente a la Sra. Olga Beatriz Riquelme Fernandez, beneficiaria del Proyecto habitacional Juan Pablo II con un aporte adicional transitorio para el pago del arriendo de una vivienda, debido a que no cuenta con los recursos económicos suficientes para costearlo por sí misma.
- b) El Decreto DDC N° 077 de fecha 29 de diciembre de 2021, que aprueba el Programa de apoyo habitacional.
- c) La Resolución Exenta N° 263 de fecha 24 de febrero de 2022 del MINVU que otorga subsidios adicionales para financiar gastos de albergue transitorio a familias pertenecientes al Campamento “Juan Pablo II” de la comuna de Lo Barnechea.
- d) La Obligación Presupuestaria N° 35/2098 de fecha 05 de agosto de 2022.
- e) El Informe Social N° 80 de fecha 01 de agosto de 2022 que indica los antecedentes personales del beneficiario y da cuenta de su situación socioeconómica.

DECRETO

1.- OTÓRGASE, aporte adicional de arriendo a la Sra. Olga Beatriz Riquelme Fernandez, para el pago de arriendo de la propiedad indicada en contrato de arriendo, debido a que no cuenta con los recursos económicos para pagar este arriendo por sí misma.

2.- PÁGUESE a Doña Maria Veronica Concha Concha, quien celebró un contrato de arrendamiento con fecha 02 de noviembre de 2021 con Doña Olga Beatriz Riquelme Fernandez, con una duración de 12 meses renovables de manera indefinida.

El pago se efectuará de manera anticipada en una sola cuota equivalente a los meses de duración del contrato mediante transferencia a la cuenta bancaria de la Sra. **Maria Veronica Concha Concha** o quien lo represente, por un monto de \$ 600.000 (Seiscientos Mil pesos), la cual será gestionada por Tesorería Municipal de la Dirección de Administración y Finanzas.

3.- El gasto se imputará con cargo al ítem 215.24.01.007 “Asistencia Social a Personas Naturales” cuyo Centro de Costo corresponde a 07.09.15 del presupuesto municipal vigente.

4.- Será Obligación del Jefe del Departamento de Vivienda o quién subrogue, supervisar y fiscalizar la entrega del aporte en beneficio de la Sra. Olga Beatriz Riquelme Fernandez, a través del profesional a cargo del caso.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

VIVIAN BARRA PEÑALOZA
SECRETARIO MUNICIPAL

DENISSE FRANCIS MADRID LARROZA
DIRECTOR DIRECCIÓN DE DESARROLLO
COMUNITARIO

MUNICIPALIDAD DE LO BARNECHEA

MUNICIPALIDAD DE LO BARNECHEA

Este documento incorpora Firma(s) Electrónica(s) Avanzada(s)

